

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

| Proceso: | Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real |
|-------------|--|
| Radicado: | 05001 40 03 005 2022 00063 00 |
| Demandante: | Banco Caja Social |
| Demandado: | Luz Mildrey Restrepo Cartagena |
| Decisión: | Ordena secuestro |

Comoquiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble afectado con el gravamen hipotecario, debidamente registrado e identificado con la matricula inmobiliaria N° 01N-155727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la demandada la señora LUZ MILDREY RESTREPO CARTAGENA. Líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 22 de agosto de 2022.

Para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (Reparto) quienes están facultados para fijar fecha y hora de la diligencia, posesionar y/o remplazar al secuestre que conforme a la lista de auxiliares designen.

NOTIFÍQUESE,

SOMA PATRICIA MEJIA.